



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/18 de fecha 28 de junio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-012/18

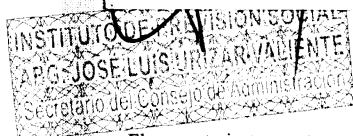
POR LA QUE SE EXTIENDE LA PRORROGA ESTABLECIDA A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 035-013/18, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2018, PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA EN LOS CASOS EN QUE SE OMITA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE EXAMEN ADMISIONAL A CARGO DE LOS EMPLEADORES, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 035-007/17, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017 Y MODIFICADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 090-022/17, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, POR EL PLAZO DE 90 (NOVENTA) DÍAS, A SER COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

VISTA: La Resolución C. A. N° 035-013/18, de fecha 31 de mayo de 2018, "POR LA QUE SE PRORROGA EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA EN LOS CASOS EN QUE SE OMITA LA PRESENTACIÓN DEL FORMULARIO DE EXAMEN ADMISIONAL A CARGO DE LOS EMPLEADORES, ESTABLECIDO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 035-007/17, DE FECHA 25 DE MAYO DE 2017 Y MODIFICADO POR RESOLUCIÓN C.A. N° 090-022/17, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2017, POR 30 (TREINTA) DÍAS A SER COMPUTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN"; y

CONSIDERANDO: Que, en la misma, el Consejo de Administración, entre otras cosas dispuso: "*Encomendar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que conjuntamente con la Dirección Jurídica presenten en la brevedad posible ante el Consejo de Administración, el resultado de las consultas realizadas por la Dirección de Aporte Obrero Patronal y las propuestas de ajustes al Reglamento que establece el Examen Admisional, según corresponda; todo esto antes del fenecimiento de la prórroga aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución*";

Que, en atención, a que no se ha presentado el resultado de las consultas realizadas por la Dirección de Aporte Obrero Patronal y las propuestas de ajustes al Reglamento que establece el Examen Admisional, la Máxima Autoridad en uso de sus atribuciones conferidas por la Carta Orgánica, determinó extender la prórroga establecida a través de la Resolución C.A. N° 035-013/18, de fecha 31 de mayo de 2018, para la aplicación de la multa en los casos en que se omita la presentación del Formulario de Examen Admisional a cargo de los empleadores, dispuesto por Resolución C.A. N° 035-007/17, de fecha 25 de mayo de 2017 y modificado por Resolución C.A. N° 090-022/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, por el plazo de 90 (noventa) días, a ser computados a partir de la fecha de la presente Resolución;

**Fdo.: ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSE LUIS URÍZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 043/18 de fecha 28 de junio de 2018

RESOLUCIÓN C.A. N° 043-012/18

Que, así mismo, determinó reiterar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que conjuntamente con la Dirección Jurídica presenten en la brevedad posible ante el Consejo de Administración, el resultado de las consultas realizadas por la Dirección de Aporte Obrero Patronal y las propuestas de ajustes al referido Reglamento según corresponda, todo esto antes de la implementación de la aplicación de la multa a ser prorrogada en el presente acto administrativo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Extender la prórroga establecida a través de la Resolución C.A. N° 035-013/18, de fecha 31 de mayo de 2018, para la aplicación de la multa en los casos en que se omita la presentación del Formulario de Examen Admisional a cargo de los empleadores, dispuesto por Resolución C.A. N° 035-007/17, de fecha 25 de mayo de 2017 y modificado por Resolución C.A. N° 090-022/17, de fecha 14 de diciembre de 2017, por el plazo de 90 (noventa) días, a ser computados a partir de la fecha de la presente Resolución.-----
- 2°) Encomendar a la Dirección de Aporte Obrero Patronal, dependiente de la Gerencia Administrativa y Financiera, realizar los trámites que sean necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.-----
- 3°) Reiterar a la Gerencia Administrativa y Financiera para que conjuntamente con la Dirección Jurídica presenten en la brevedad posible ante el Consejo de Administración, el resultado de las consultas realizadas por la Dirección de Aporte Obrero Patronal y las propuestas de ajustes al Reglamento que establece el Examen Admisional, según corresponda; todo esto antes del fenecimiento de la prórroga aprobada en el Art. 1° de la presente Resolución.-----
- 4°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ea/fb/jl.-

**FDO: LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
SR. JOSE JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.